25 cénts. Juéves 12 de Julio de 1894. Año 1894

Boletin Oficial de la provincia de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son 0,25 pesetas.

Num. 4285.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA *(Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)*

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por y cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 9 de Abril de 1839.)*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª de Correos.—Negociado 2.º

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar una expedición semanal del correo por medio de buques de vapor, viaje redondo, desde Barcelona á Sóller (isla de Mallorca), se verificará por el orden y detalles siguientes, bajo las condiciones contenidas en el pliego que se inserta á continuación:

1.ª El servicio se contratará mediante subasta pública, por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892.

2.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de Madrid y en los BOLETINES de las provincias de Barcelona y Baleares, teniendo lugar conforme á dicho pliego, que estará de manifiesto en el Negociado 2.º de la Sección 1.ª de esta Dirección y Gobiernos civiles de Barcelona y Palma de Mallorca y Administraciones de Correos de dichas capitales y de Sóller, con arreglo á lo preceptuado en la citada instrucción.

3.ª La subasta se celebrará en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 17 de Agosto próximo, á las once de la mañana, ante el Director general del ramo ó persona en quien delegue.

4.ª El tipo máximo para el remate será el de 24.000 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposición alguna que exceda de esta cantidad.

5.ª Durante el plazo de treinta días, ó sea hasta el día 7 de Agosto, á las cinco de la tarde, podrán presentarse pliegos cerrados, según lo que establece la referida instrucción para optar á la subasta, en la Dirección general de Correos y Telégrafos y Gobiernos civiles de Barcelona y Palma de Mallorca.

6.ª Las licitaciones podrán hacerse por apoderados, los cuales deberán acompañar al pliego que presenten los poderes legale que examinados por la Junta de subasta, serán admitidos si reunen los necesarios requisitos.

7.ª A cada pliego deberá acompañar la cédula personal del proponente, el poder en su caso, y además el resguardo ó documento que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, 5.000 pesetas.

8.ª Las proposiciones serán extendidas en papel del sello 12.º y redactadas en la forma siguiente:

«Don....., natural de....., vecino de....., se obliga á conducir una vez por semana, viaje redondo, en buques de vapor de Barcelona á Soller, todos los objetos que el correo se encarga actualmente ó en lo sucesivo se encargue de trasportar, asi como los efectos varios que se destinen ó hayan destinado para conducir la correspondencia, bajo las condiciones contenidas en el pliego inserto en la *Gaceta de Madrid* de..... y en los días que señalen los itinerarios que se dicten por la Dirección general de Correos y Telégrafos por el precio de..... pesetas anuales. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 5.000 pesetas.»

9.ª Se hará la adjudicación provisional al autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente la mayor economía respecto á su importe, pero queda reservado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, el cual no producirá obligación para el Estado hasta que sea aprobado definitivamente.

10.ª En término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la aprobación y adjudicación definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, 5.000 pesetas, y otorgará la correspondiente escritura, haciéndose constar por copia literal en ella el resguardo de dicho depósito de fianza.

De esa escritura se presentarán en la Dirección general cinco copias, de las cuales serán: una en el papel sellado correspondiente y las otras en papel simple.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta de subasta, el otorgamiento de escritura, primera copia y cuatro copias simples, asi como la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del contratista.

Madrid 25 de Junio de 1894.=Aprobado.= AGUILERA.= El Director general, J. Montilla.

(Gaceta 7 Julio.)

Núm. 1431

Gobierno Civil.

Circular.—Por el Consulado de España en Santo Domingo se participa á este Gobierno el fallecimiento de D. Guillermo Más y Romaguera, de 35 años de edad, soltero, ocurrido el 25 de Abril del corriente año en la Ciudad de San Pedro de Mocarés, remitiendo á la vez algunos documentos que contienen relación de los valores y efectos pertenecientes al finado.

Lo que he dispuesto se anuncie en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de la familia que pueda tener el fallecido.

Palma 11 Julio de 1894.

El Gobernador interino,

Rafael Gonzalez Atané

Núm. 1432

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura de los individuos continuados en la relación siguiente y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 10 Julio de 1894.

El Gobernador interino,

Rafael Gonzalez Atané

Relación

José Díaz Martinez y Antonio Gomez, fugados de la cárcel de Ullibarri (Alava) en la noche del 5 al 6.—El primero de tránsito para Valladolid de 35 años, casado, guarnicionero, estatura regular, pelo negro, cara delgada, nariz y boca regulares, ojos negros, barba cerrada, con bigote, color trigueño, viste trage gerga azul marino, boina azul, botinas con punteras.—El segundo de tránsito para Orense, natural de San Juan del Rio de aquella provincia de 36 á 38 años, afilador, estatura, nariz y boca regulares, color bueno, pelo y ojos castaños, viste trage tela azul, boina y alpargatas blancas cerradas.

Núm. 1433

Minas.—D. Narciso Sans y Masferrer, ha presentado una solicitud de registro de 276 pertenencias de mineral de hierro, situadas en los parages nombrados Argentera, Arabí y otros, del término municipal de Santa Eulalia con el nombre de «Gran Constancia» bajo la siguiente desiguación:

Se tendrá por punto de partida el mojon S. O. (estaca 4) de la mina «Ramoncita.» A partir de él se medirán sucecivamente y unos á continuación de otros 3.400 metros al S., 1.500 al E. y 1.400 al N. encontrándose así la mina «San Bartolomé;» siguiendo luego hacia el O. se recorrerá el perímetro que determinan esta mina y las «Santa Bárbara,» «La Confianza,» «Ilusión,» «La Amalia» y «Ramoncita» hasta el punto de partida; quedará cerrado un espacio de 282 hectáreas del cual descontadas 6 que comprende la mina «San Joaquin» resultan las 276 solicitadas.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de 60 días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 10 Julio de 1894.

El Gobernador interino,

Rafael Gonzalez Atané

Núm. 1434

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Negociado de carruajes de lujo.

Hallándose formado por esta Dependencia el Padron de carruajes de lujo de esta Capital y su término, que ha de regir en el actual año económico de 1894-95, he dispuesto que para los efectos de reclamación y según está prevenido, se exponga de manifiesto al público desde el día de hoy, por el término de ocho días el mencionado Padron en el Negociado respectivo.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 11 Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 1435

Negociado de Industrial

Hecha la clasificación y señaladas las cuotas á los industriales de las clases no agremiadas, que figuran en la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Capital y su término, que ha de regir en el actual año económico de 1894-95, he dispuesto que para los efectos de reclamación según dispone el Reglamento del ramo se expongan de manifiesto al publico las listas que comprendeu á dichos industriales.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 11 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 1436

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal respectivo al actual año económico de 1894 á 95, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días á efectos de reclamación á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan 10 Julio de 1894.—El Alcalde, Bernardino Matas.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Camps, Secretario.

Núm. 1437

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto y de lo mandado en providencia del día de ayer recaida á solicitud de Mateo Ambrós y Vich, tanto en concepto propio como en el de marido de Francisca Palmer y Bosch en los autos sobre ejecución de sentencia que sigue contra los sucesores de Jaime Ambrós y Albertí, se sacan á pública subasta por término de veinte días las dos fincas que á continuación se describen propias de dichos sucesores para con su pro-

M.C.D. 2022

ducto hacer pago á dicho demandante de lo que acredita en dichos autos por capital, intereses y costas.

Una casa de planta baja y de un solo vertiente, cuya medida no consta ni aproximadamente, sita en la villa de Bañalbufar, calle Mayor número trienta y seis, lindante por la derecha, entrando con casa de Guillermo Bujosa, por la izquierda con otra de Guillermo Albertí antes de Pedro (a) Prim y por la espalda con corral de Guillermo Albertí antes tierra de Bartolomé Font; justipreciada en la cantidad de tres mil pesetas.

Y una porción de tierra llamada «Na Masaca», de estensión de media cuarterada, situada en el término de dicha villa de Bañalbufar, lindante por Norte con tierras de Ana Bujosa y Bujosa, por Sur con otras de Bartolomé Font Albertí, por Este con otras de Jaime Font Albertí y por Oeste con otras de Paula Ambrós y Mateo Mulet, tasada en seiscientas pesetas.

La subasta se verificará el día cuatro de Agosto próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la escribanía para los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que para tomar parte en la referida subasta han de depositar previamente el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de parte de precio al que obtenga la finca y devolviéndose á los demás.

4.ª Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Palma cuatro Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1438

Por el presente edicto hago saber: que con auto de ayer dictado á instancia del Procurador D. Nicolás Piña á nombre de D. Gaspar Abatí y Vinaturi, vecino de la villa y Corte de Madrid, se declaró en estado de quiebra á D. Juan Bauzá y Crespí, del comercio, vecino de esta Capital, acordando hacer público dicha quiebra y previniendo que persona alguna haga pagos ni entregue efectos al quebrado, debiendo tan solo verificarlo al depositario D. José Bernal y Bonnin, vecino de esta Ciudad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes; igualmente se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del espresado Bauzá que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario nombrado D. Enrique Alzamora y Goma del comercio de esta plaza, sopena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Palma á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1439

Don Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia de esta villa y su término.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al mercader de Lluchmayor, alto, delgado, moreno, de unos cuarenta años de edad, que sobre las nueve de la mañana del día doce de Mayo último, compró en el predio «Son Semá» una oveja blanca por el precio de seis libras mallorquinas, para que dentro el término de ocho dias á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa sobre sustracción de animales contra Gabriel Más y Bisquerra; apercibiéndole que si no lo verifica en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Manacor á nueve Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Zamora.—Por su mandato, Rafael Ferrer.

Núm. 1440

Por el presente edicto se sacan á pública subasta y por término de ocho dias diez y seis ovejas, justipreciadas en doscientas cincuenta y tres pesetas treinte y tres céntimos, á fin de que su producto sirva para responder en su día de las resultas de la causa que se sigue en este Juzgado sobre hallazgo de dichos animales en poder de Antonio Más y Muntaner de Porreras, ó lo que en definitiva se resuelva en ella, habiéndose señalado para el remate el día diez y nueve del actual á las nueve de su mañana, siendo la subasta simultánea en este Juzgado y en el del Municipal de Porreras.

Dado en Manacor á 9 Julio 1894.—Pedro Zamora.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 1441

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado el dia de ayer, por D. Vicente Tur y Guasch, Juez municipal de este término, en las diligencias de juicio verbal, instadas por el Procurador D. Zoylo Boned, en representación de Juan Colomar y Ferrer, contra Josefa Costa y Guasch, viuda de Andrés Torres, de mayor edad, labradora, en ignorado paradero, habiendo tenido su última residencia en la parroquia de San Carlos, de dicho término; se cita á la última para que el día diez y nueve de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta villa, calle de San Jaime, número tres, al objeto de absolver posiciones en el referido juicio, que se sigue sobre reclamación de varias alhajas y ropas; bajo apercibimiento de que por su incomparecencia se la tendrá por confeso.

Santa Eulalia cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 1442

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE INCA

Cuarto trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4028'35
Cargo	4048'17
Data por pagos verificados en igual trimestre	2869'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1178'82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — *Pesetas.*	Operaciones realizadas en este trimestre. — *Pesetas.*	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — *Pesetas.*
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	7707'71	1437'04	8444'75
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	1106'20	142'71	1248'91
7 Extraordinarios	439'25	»	439'25
8 Resultas	104'88	»	104'88
9 Recursos legales para cubrir el déficit	6870	2448'60	9318'60
10 Reintegros	»	»	»
Cargo	16228'04	4028'35	19556'39

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — *Pesetas.*	Operaciones realizadas en este trimestre. — *Pesetas.*	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — *Pesetas.*
1 Gastos del Ayuntamiento	1780'66	1104'70	2885'36
2 Policía de seguridad	687'70	369'82	1057'52
3 Policía urbana y rural	1020'03	535	1555'03
4 Instrucción pública	1570'64	62'40	1633'04
5 Beneficencia	521'50	135	656'50
6 Obras públicas	4427'66	547'73	4975'39
7 Corrección pública	2306'17	12'50	2318'67
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	3071'86	17'20	3089'06
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	122	85	207
12 Resultas	»	»	»
Data	15508'22	2869'35	18377'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Inca á 30 de Junio de 1894.—El Depositario, Bartolomé Ramon.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Inca á 30 Junio de 1894.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Antonio Serra.

Núm. 1443

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por la presente cédula y en virtud de providencia de ayer recaida á solicitud del Crédito Balear en autos ejecutivos sigue contra D. Guillermo Montis y Allende Salazar, Marqués de la Bastida, se hace saber á D. José Montis y Allende Salazar, D. Antonio Deyá y Rullán, D.ª Concepción, D.ª María Ana y D.ª Brígida Montis y Allende Salazar en el concepto de segundos acreedores hipotecarios de los predios que más abajo se describirán denominados «Mina», «La Maymona» y de una casa de la calle de Pont y Vich de esta Ciudad; á la Sociedad «Fomento Agrícola de Mallorca», á D.ª María de la Concepción Allende Salazar y Loizaga, á don Francisco, D.ª Brígida, D.ª María de la Concepción y D.ª Maria Ana Montis y Allende Salazar como segundos acreedores tambien hipotecarios del citado predio «La Maymona»; y á D.ª Rosa Valentí y Valentí, D.ª María de la Concepción Allende Salazar y Loizaga, D. Francisco, doña Brígida, D.ª María de la Concepción y D.ª María Ana Montis y Allende Salazar, tambien como acreedores hipotecarios de la mentada casa, el estado de los referidos autos ejecutivos cual es, el de haberse de proceder al avalúo y subasta de las citadas fincas para que intervengan si quieren en su justiprecio y remate.

Las fincas de que se ha hecho mérito son las siguientes:

El predio denominado «Mina» del término de la villa de Lluchmayor de extensión aproximada de doscientas doce cuarteradas, ó sean, ciento cincuenta hectáreas, cincuentiocho áreas, que comprende casa, huerto y un manantial de agua, que linda al Norte con el predio «Binificat» del señor Conde de Ayamans y con porciones segregadas del mismo predio de Gregorio Noguera y Carbonell, Pedro Taberner Pastor, Juan Portell Pons, Miguel Monserrat y Tomás, Jaime Romaguera Estela, Bernardo Clar Mut, Antonio Servera Noguera y Pedro Antonio Munar; al Este con otras porciones del mismo enagenadas á Francisco Mulet Cardell, Pedro Oliver Puigcerver y Gregorio Noguera Carbonell y con los predios «La Bastida» y «La Maymona»; al Sur con tierras de herederos de D. Salvador Ferrer, de D. Federico Sbert, de D. Juan Salvá y otros; y al Oeste con tierras de Juan Pastor y porciones desmembradas de Pedro Antonio Munar y Jaime Romaguera.

El predio denominado «La Maymona» situado en el propio término de Lluchmayor en el cual existe una casa, de noventiuna hectáreas, treintiseis áreas, treinticinco centiáreas de extensión, que linda por Norte con el predio «Alcoraya»; por Sur con el llamado «Binificat»; por Este con el predio «La Bastida» y por Oeste con el descrito «Mina» y «Son Buenaventura» de D. Felipe Guasp.

Y una casa situada en la calle de Pont y Vich de esta ciudad que comprende toda una manzana, teniendo la entrada principal en la citada calle número cinco y además tiene los números uno y tres en la misma calle y los números doce, catorce, dieciseis, dieciocho y veinte en la de Santa Clara y confluencia con la primera, y linda por la derecha entrando con la calle de la Pureza, por la izquierda con la confluencia de las calles Pont y Vich y Santa Clara y por la espalda con ésta última calle.

Cuya cédula se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación á los citados acreedores ó á sus herederos ó causahabientes caso de haber fallecido algunos de ellos.

Palma tres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Sebastian Gazá, Escribano.

M.C.D.

Núm. 1444

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1894.

Dias	NACIDOS VIVOS							NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.							TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Tot al.....		
1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
4	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
5	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
7	3	»	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
8	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
9	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	16	7	23	»	»	»	23	1	»	1	»	»	»	1	24

Palma 11 de Junio de 1894.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	»	»	1	1	»	»	1	2
4	1	»	»	1	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	1	1	»	»	1	1	2
7	»	»	»	»	»	»	1	1	1
8	»	»	1	1	»	»	»	»	1
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	1	»	2	1	»	»	1	3
	4	1	2	7	2	»	2	4	11

Palma 11 de Junio de 1894.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Núm. 1445

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de este Partido y Escribanía del infrascrito se siguen autos juicio ejecutivo á instancia de D. Marcelino Seguí Michel, sobre pago de cantidad, en los cuales, y por auto de veinte y seis de Junio último, se mandó despachar ejecución contra los bienes de dicha D.ª Magdalena Cárlos y Paulí por la cantidad de cinco mil pesetas, importe del préstamo que le hizo D. Marcelino Seguí y Michel, á D. José de la Torre y de la Torre, obrando éste en concepto de apoderado con poder bastante de D.ª Magdalena Cárlos y Paulí para contraer toda clase de préstamos y garantirle con hipoteca, según escritura de dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete autorizada por el Notario que era de esta ciudad D. José Vinent y Seguí por la anualidad corriente de intereses de dicha suma á razón del cuatro por ciento anual que es actualmente en deber á dicho don Marcelino Seguí Michel, con más los intereses que vayan venciendo en lo sucesivo hasta el efectivo pago, y costas causadas y que se causen, librándose al efecto mandamiento de ejecución á uno de los Alguaciles de este Juzgado, para que, asistido de Escribano, y sin hacer proviamente el requerimiento de pago á la deudora D.ª Magdalena Cárlos Paulí por ignorarse su actual paradero se procediera al embargo decretado, citándose despues de remate á dicha deudora en la forma que previene el artículo mil cuatrocientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con fecha de hoy, y en virtud de lo que queda mandado en el auto de que se ha hecho mención, se ha trabado el embargo decretado sobre la casa especialmente hipotecada sita en esta ciudad calle de Deyá, señalado actualmente con el número treinta y cinco, y sobre los frutos y rentas de dicha casa.

En su consecuencia, y por ignorarse como ha se ba dicho su actual paradero, se cita de remate por medio del presente edicto, á D.ª Magdalena Cárlos y Paulí, concediéndole el término de nueve dias, contaderos desde la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid*, para que se persone en los autos expresados, y se oponga á la ejecución en ellos despachada si le conviniere.

Mahon cinco Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Tremol, Escribano.

Núm. 1446

FACTORIA DE UTENSILIOS

DE PALMA

Mes de Junio de 1894.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Francisco Forteza.—Clase del artículo, aceite de 2.ª—Cantidad, 200 litros.—Precio de la unidad, 1'08 pesetas.—Importe, 216 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer,—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 20 litros.—Precio de la unidad, 0'75 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, el mismo.—Clase del artículo, jabon duro.—Cantidad, 90 kilógramos.—Precio de la unidad, 0'86 pesetas.—Importe, 77'40 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Rosselló.—Clase del artículo, carbon vegetal.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 7'95 pesetas.—Importe, 159 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Mateo Pons.—Clase del artículo, leña de tronco.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'53 pesetas.—Importe, 20'40 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9 pesetas.—Importe, 36 pesetas.

Palma 30 Junio de 1894.—El Administrador, Jaime Garau —V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Núm. 1447

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

DE PALMA

Mes de Junio de 1894.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 11.—Nombre del vendedor, señores Alzamora hermanos.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio de la unidad, 43'75 pesetas.—Importe, 218'75 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, el mismo.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 20'10 pesetas.—Importe, 2010 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Mateo Pons.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'12 pesetas.—Importe, 33'60 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 140 quintales métricos.—Precio de la unidad, 4'23 pesetas.—Importe, 592'20 pesetas.

Palma 30 Junio de 1894.—El Administrador, Jaime Garau.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 8 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestime el crédito número 351 de 102'64 pesos de la relación 1.ª adicional á la 22 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al batallón cazadores de San Quintin, pertenecientes á Manuel Beres Paredes, por no haber devengado el causante cantidad ninguna durante el período de suspensión de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 388 créditos de dicha relación números 308 á 350, 352 á 370, 372 á 409, 411 á 426, 428 á 431, 433 á 442, 444 á 485, 487 á 514, 516 á 520, 522 á 548, 550 á 601, 603 á 617 y 619 á 707, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses.

Número de los créditos	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100 — Pesos.
353	109'50	27'37	136'87	47'90
398	112'60	18'01	130'61	45'71
423	182	29'12	211'12	73'89
429	140'05	35'01	175'06	61'27
488	78	16'38	94'38	33'03
560	182	30'94	212'94	74'52
590	182	41'86	223'86	78'35
676	106'14	23'35	19'49	45'32
323	148'95	19'36	168'31	58'90
392	216'11	58'34	274'45	96'05
393	88'05	23'77	111'82	39'13
406	78	»	78	27'30
425	87'75	23'69	111'44	39
436	26	7'02	33'02	11'55
444	53'65	0'53	54'18	18'96
462	117	»	117	40'95
606	28'43	»	28'43	9'95
623	75'53	18'12	93'65	32'77
628	209'57	44	253'57	88'74
667	130	27'30	157'30	55'05

cuyos 388 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 52.359'26 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 9.880'22 por los intereses devengados; en junto, á 62.239'48, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 21.781 pesos 98 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, y del desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 21.781 pesos 98 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demàs efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

308	D Simón Ariño y Otaño.	67'76
309	Tomás Ortuño García.	76'54
310	Tomás Alcaráz Abellán.	62'12
311	Antonio Balseiro Fernández.	48'05
312	Antonio Blanquet Soriano.	79'18
313	Antonio Bravo Pereira.	80'89
314	Angel Baró Gavarrella.	52'01
315	Angel Virgili Canal.	9'10
316	Andrés Vázquez Rodríguez.	22'35
317	Agustin Vaquero.	72'34
318	Agustin Vilches Ortiz.	49'44
319	Agustin Vázquez Lage.	119'32
320	Vicente Bustillo González.	46'76
321	Vicente Barreras Villegas.	77'79
322	Vicente Baleato Calviño.	57'38
323	Benito Budillo Rivera.	60'25
324	Basilio Vieıa Alejo.	38'96
325	Camilo Baez Soler.	80'89
326	Eusebio Balado Orgales.	30'54
327	Francisco Blázquez Carrillo.	36'08
328	Francisco Valls Castro.	63'70
329	Francisco Vázquez Migueli.	44'47
330	Francisco Bazán Torres.	44'16
331	Francisco Barroso Muñico.	69'35
332	Fernando Boto Florence.	41'65
333	Gabriel Vázquez Brandirich.	35'50
334	Gregorio Villas Petiero.	30'96
335	José Villaplana Moltó.	66'88
336	José Vázquez Vovor.	54'93
337	José Blanco Samanié.	101'58
338	José Bello Fernández.	165'77

M.C.D. 2022

339 José Vargas Fernández. . 80'89
340 Juan del Valle Velasco. . 51'11
341 Juan Bautista Pedroso. . 40'19
342 Juan Valero Pérez. . 78'98
343 Juan Voré Vals. . 23'85
344 Joaquin Boixan Palacin. . 49'34
345 Lorenzo Velasco Torres. . 72'27
346 Luis Barranco Aguja. . 70'60
347 Leoncio Valls San Juan. . 75'21
349 Manuel Ballesteros Fernández 31'02
348 Manuel Blanco Varela. . 29'52
350 Manuel Vázquez. . 46'89
351 Manuel Veres Paredes. . 35'92
352 Matias Bastero Puente. . 31'41
353 Nicolás Veñes Androvet. . 48'67
354 Nicolás Vázquez Serín. . 41'75
355 Pedro Vázquez Incógnito. . 47'11
356 Pedro Velasco Gómez. . 49'36
357 Perfecto Barnabéu Sirvent. . 80'89
358 Ramón Blanch. . 63
359 Santiago Beato. . 73'12
360 Sinforoso Bayón López. . 21'12
361 Tomás Bardanova García. . 63'70
362 Zoilo Benito Moral. , 50'61
363 Antonio Cires Escolano. . 65'55
364 Antonio Cardona Palomares. 65'34
365 Antonio Chisvert. . 80'89
366 Antonio Canals Incógnito. . 62'81
367 Antonio Cremadas Bernabéu. 63'70
368 Acedo Cardeñosa Aparicio. . 73'32
369 Angel Canido Martínez. . 59'31
370 Vicente Campanero Sánchez. 79'32
371 Cipriano Cenón Marcos. . 50'61
372 Domingo Ceranus Puig. . 69'57
373 Eusebio Casatajada Mayoral. 81'90
374 Francisco Clemente Ródano. 64'97
375 Fernando Cavero López. . 26'85
376 Gregorio Ocaña Alonso. . 20'91
377 Isidoro Cenizo Gómez. . 43'81
378 Ignacio Crespo Alcalde. . 60'75
379 José Corral Núñez. . 77'71
380 José Cruz López. . 80'89
381 José Cambra Roca. . 33'39
382 José Chiva Ibáñez. . 80'89
383 José Conde Quesada. . 42'96
384 Juan Coó Carlos. . 80'89
385 Joaquín Calafat García. . 50'36
386 Manuel Carreño Izquierdo. . 51'58
387 Manuel Checa Maeso. . 73'39
388 Pablo Constanti Carús. . 92'01
389 Pascual Canto Aracil. . 80'62
390 Rafael Cambronero Portero. . 80'89
391 Anselmo Diz. . 67'73
392 Vicente Dudes Ruiz. . 130'74
393 Dionisio Díez Bartolomé. . 36'92
394 Domingo Damián Rivero. . 43'88
395 Federico Dominguez González 80'80
396 Antonio Asensio Fernández. . 9'10
397 Antonio Abad Granado. . 68'15
398 Antonio Alvarez Somoza. . 46'50
399 Antonio Andrade Ocón. . 55'52
400 Agustin Alegre Gregorio. . 41'16
401 Anacleto Andovilla Fernández 46'08
402 Basilio Artigas Lausín. . 26'14
403 Baltasar Andrade Castillo. . 42'18
404 Bernardo Artrae Regueiro. . 51'83
405 Cristóbal Alcántara Gordillo. 53'01
406 Eugenio Arnedo Berriet. . 31'85
407 Eulogio Abrens. . 6'25
408 Francisco Alvarez Cabrera. . 73'86
409 Felipe Algarra Montoya. . 36'55
410 José Arces Esteruelas. . 61'72
411 José Arias López. . 45'41
412 José Antonio Solá. . 8'26
413 Julián Arribas Alonso. . 47'36
414 D. Juan Ameigenda Herrer. . 57'84
415 Jacinto Alejos Lara. . 48'95
416 Lucio Amado Ramos. . 12'30
417 Manuel Asensio Aguilar. . 77'28
418 Manuel Artere Reyes. . 58'52
419 Nicasio Abad Martin. . 46'08
420 Pedro Ayer Terrero. . 32'07
421 Pedro Arias García. . 52'78
422 Pablo Abonajar Robles. . 63'92
423 Ramón Armisén Lianda. . 74'52
424 Ramón Alverez. . 54'58
425 Ricardo Aguayo Molina. . 39'09
426 Roque Alonso Rodríguez. . 45'89
427 Manuel Areal Carreras. . 33'58
428 José Dominguez Montoro. . 96'01
429 José Díaz Calorje. . 60'78
430 Juan Dols Curto. . 80'89
431 Juan Donaire Pérez. . 73'71
432 Salvador Domenech Grao. . 63'70
433 Tomás Díaz García. . 68'01
434 Tomás Díaz Incógnito. . 26'25
435 Vicente Escolano Muñoz. . 11'55
436 Cecilio Esteban Tapia. . 31'11
437 Francisco Eugenio Polo. . 78'82
438 Francisco Escala Lastarre. . 38'27
439 Fernando Elvira Moliné. . 5'77
440 Leopoldo Enteuren. . 81'75
441 Pascual Enrique Andrade. . 136'85
442 Toribio Escandón González. . 28'89
443 Alonso Fernández Yebra. . 53'71
444 Alejandro Formarés Martin. . 17'88
445 Cayetano Fernández Hervás. 65'46
446 Domingo Fernández González. 48'23
447 Ignacio Fernández Gómez. . 80'89
448 José Fernández Arias. . 78'98
449 Juan Franco Torres. . 89'79
450 Juan Freisas Ros. . 45'29
451 Justo Fernández Tamargo. . 71'09
452 Manuel Falcón Muñoz. . 46'22
453 Martin Feliu Gasulla. . 65'46
454 Mateo Fernández Nogueras. . 40'19
455 Maximino Fernández. . 73'26
456 Ramón Ferreiro Fernández. . 40'96
457 Ramón Farnesa Yesera. . 80'89
458 Antonio García Barceló. . 40'03
459 Adelaido Gómez Arnáez. . 49'12
460 Andrés González Alonso. . 161'86
461 Vicente González García . 69'34
462 Vicente García García. . 45'50
463 Bruno Jiménez Pastor. . 28'89
464 Bernabé Gamir Plazaola. . 11'07
465 Domingo García Panpin. . 21'73
466 Diego García Fernández. . 33'06
467 Esteban Gutierrez Sáenz. . 29'73
468 Francisco Garzón Rubio. . 80'89
469 Francisco Guerrero Rivero. . 80'89
470 Facundo Jiménez Gordo. . 51'23
471 Felipe González Rodríguez. . 78'03
472 Jenaro García Bretón. . 64'33
473 Indalecio García Melero. , 73'25
474 José García Rodríguez. . 43'97
475 José Gallego Ramírez. . 69'02
476 José González Cortejana. . 53'16
477 José González Alvarez. . 46'62
478 José Gallardo Moreno. . 80'01
489 José González Buentiempo. . 54'83
480 José Ginés Rueda. . 34'97
481 José Gómez Salgado. . 27'65
482 Juan García Sánchez. . 47'71
483 Joaquin Gómez Pina. . 80'89
484 Joaquín García Bermejo. . 27'90
485 Joaquín Gargayo Olarría. . 48'17
486 Joaquín García Bernabéu. . 115'30
487 Jacinto González. . 80'89
488 Santos Girarts Caballero. . 33'30
489 Luis González Hernández. . 71'34
490 Lorenzo González Ramos. . 54'60
491 Manuel García Díaz. . 68'77
492 Manuel González Rodríguez. . 40'13
493 Mariano García Florencio. . 45'54
494 Melchor Gambú Garallo. . 14'44
495 Matías Gómez Martin. . 33'91
496 Marcelino García Senoseain. 68'26
497 Pedro García García. . 14'95
498 Ramón García Merelo. . 53'32
499 Rafael García Alcolea. . 4'20
500 Simón González Callejas. . 44'33
501 Silverio González Alonso. . 80'89
502 Tomás Gracia Tirado. . 36'28
503 Tomás Gómez González. . 24'58
504 Agapito Hidalgo Olvero. . 60'35
505 Victoriano Holguín Rodríguez 99'05
506 Evaristo Hermeño González. 57'59
507 Jorge Hernández Cavaleda. . 53'83
508 Alejandro Ibañez Faranso. , 33'58
509 Felipe de la Iglesia. . 57'45
510 José Iglesias Regueiro. . 37'70
511 Francisco Jorge Altares. . 63'70
512 Gregorio Justo Bailón. . 58'28
513 Pedro France Vázquez. . 38'14
514 Antonio López Suárez. . 28'05
515 Ambrosio Liberto Stevar. . 10'89
516 Alejandro Liberto Stevar. . 11'03
517 Bartolomé López Moreno. . 56'97
518 Valentín López Fernández. . 55'21
519 Cristóbal López López. . 78'98
520 Celedonio Leal Vallecillo. . 115'57
521 Dionisio López Rojas. . 9'27
522 Domingo Linares Reza. . 54'99
523 Felipe Lucas Aguado. . 68'15
524 Fabián Limón Castillo. . 64'14
525 Gaspar Llorente Arroyo. . 17'78
526 José López. . 8'37
527 Manuel Laurega Dobal. . 52'79
528 Manuel López Quiroga. . 34'42
529 Miguel Llabrío Sola. . 71'14
530 Matias Lledó Salamanca. . 22'22
531 Mateo Lafuente Barceló. . 78'62
532 Nemesio López Alonso. . 4'684
533 Pedro López Díaz. . 8'687
534 Ramón López Blanco. . 68'97
535 Ramón Lorenzo Expósito. . 64'60
536 Regino López Modroño. . 53'16
537 Santos López Castaño. . 39'47
538 Segundo Lenguas Diaz. . 83'91
539 Antonio Martínez García: . 54'01
540 José Lizán Requít. . 61'21
541 Antonio Mijares Carbonet. . 11'55
542 Antonio Mayoral Peira. . 72'31
543 Anacleto Martín Cuadrado. . 23'11
544 Benito Moreno Guijarro. . 80'89
545 Benito Muñiz Fernandez. . 56'88
546 Vicente Mohedano Fernández 63'90
547 Victor Marcos Peromingo. . 54'66
548 D. Valentín Marcos Martinez. 131'58
549 Casimiro Madrid González. . 51'54
550 Domingo Martin Blanco. . 80'84
551 Diego Moreno Rodríguez. . 50'05
552 Francisco Martín Marin. . 41'09
553 Francisco Madrid García. . 52'21
554 Francisco Moreno Peláez. . 43'11
555 Fermín Murillas López. . 80'39
556 Fulgencio Martín Tena. . 63'03
557 Fructuoso Martín Rivero. . 65'18
558 Felipe Morales Calahorra. . 37'35
559 Gregorio Martín Gutiérrez. . 46'45
560 Ginés Martín Mancebo. . 80'89
561 José Martínez Rodríguez. . 46'20
562 José Molinero Galloso. . 76'44
563 José Morales Cordero. . 74'55
564 José Mateo Lario. . 57'72
565 José Menéndez Campos. . 67'74
566 José Martin Soler. . 79'02
567 Juan Manco Derbé. . 55'34
568 Juan Mol Redó. . 42'94
569 Juan Mentibre Espinar. . 58'33
570 Joaquin Minuesa Manzanares. 65'38
571 Justo Muñoz Alonso. . 59'31
572 Julio Montalvo. . 9'95
573 Manuel Macías Sánchez. . 62'99
574 Manuel Martí Mirabo. . 80'89
575 Manuel Martínez Alcón. . 80'89
576 Manuel Mereira Varela. . 80'89
577 Mauricio Martín Enrique. . 25'14
578 Marcos Muñoz Garrido. . 36'63
579 Nicolás Méndez Aire. . 68'79
580 Pedro Masian Masian. . 75'16
581 Pedro Mesa Villena. . 40'93
582 Pedro Moreda Pérez. . 68'42
583 Ramón Mesquera Lamanco. . 73'25
584 Ramón Mesa Lamas. . 58'24
585 Ramón Malet Botinas. . 40'95
586 Ramón Martínez Ríos. . 38'56
587 Rogelio Mera Ruiz. . 46'92
588 Romualdo Malzaque Miguel. 62'49
589 Saturnino Martín Donoso. . 78'35
590 Salvador Martín Sanz. . 78'98
591 Andrés Núñez Asenjo. . 47'25
592 Enrique Niolues Boure. . 63'70
593 Juan Navarro Campos. . 67'50
594 Nazario San Nicolás. . 80'89
595 Ramón de las Navas Espejo. 87'88
596 Zoilo Navas Pastor. . 45'09
597 Constantino Ortega Méndez. . 21'22
598 Eduardo Olivera Varela. . 65'88
599 Francisco Alveira Aguete. . 5'77
600 Francisco Ojido Caro. . 56'09
601 Pedro Ordonica Sillero. . 48'04
602 Ramón Navas Alonso. . 69'20
603 Restituto Oliva. . 63'70
604 Antonio Planas Masquiat. . 77'97
605 Antonio Pérez Pita. . 79'78
606 Antonio Pristo Belmar. . 24'50
607 Antonio Pérez Parra. . 52'17
608 Bartolomé Pérez Gómez. . 24'20
609 Cándido Pascual García. . 16'09
610 Casiano Perrote Asenjo. . 37'07
611 Carmelo Pico Candela. . 69'34
612 Diego Pacheco Santibáñez. . 6'28
613 Dimas Pedroso Ruiz. . 14'36
614 Damián Palacios Dominguez. 54'56
615 Eusebio Peña Rodríguez. . 3'50
616 Eulogio Parras Olivares. . 71 20
617 Francisco Pozo. . 62'42
618 Francisco Puertas Ortega. . 68'20
619 Francisco Pérez Alba. . 80'89
620 Francisco Parra Sánchez. . 48'47
621 Francisco Portela González. . 80'89
622 Francisco Pérez Galán. . 80'89
623 Francisco Palomo Fernandez. 103'59
624 Francisco Pombo Pombo. . 27'30
625 Gregorio Palacios Castaño. . 80'89
626 Gregorio Poveda. . 63'06
627 Jerónimo Pizarro Bólaños. . 78'98
628 Gabriel Piñeiro Castañeira. . 88'87
629 Isidro Pascual Ibáñez. . 80'89
630 José Prieto Ramírez. . 77'71
631 José Postigo Jiménez. . 80'89
632 Juan Penas Quintela. . 50'21
633 Juan Prieto Tena. . 52'35
634 Julián Pérez. . 82'53
635 Jorge Portilló Cuerno. . 45'26
636 Jaime Portela Aranda. . 47'23
637 Leoncio Pérez Hernández. . 21'49
638 Manuel Pérez Expósito. . 56'48
639 Manuel Palos Monserrat. . 83'88
640 Miguel Pons. . 89'79
641 Paulino Pérez González. . 26'54
642 D. Tiburcio Pastor Ochagavía 266'29
643 Ubaldo Pombo García. . 68'24
644 Buenaventura Quincuan Bajo 43'86
645 Eduardo Quintela Moro. . 31'97
646 Antonio Rodríguez Ortiz. . 78'91
647 Aniceto Ramos Martinez. . 63'70
648 Aquilino Rey Expósito. . 63'70
649 Vicente Ubeda Cerdá. . 72'71
650 Bernardo Real Gómez. . 32'84
651 David Rodríguez San José. . 87'99
652 Domingo Rena Lozano. . 45'32
653 Esteban Ruiz Cervilla. . 58'40
654 Esteban Ramón López. . 77'27
655 Emilio Rodríguez González. . 44'97
656 Francisco Recuero Melgoso. . 83'43
657 Francisco Recio Muñoz. . 50'43
658 Fernando Romero Megías. . 51'68
659 José Rodríguez Franco. . 43'30
660 José Ruiz Avila. . 15'09
661 José Ruiz. . 64'33
662 Juan Ruiz Fernández. . 61'82
663 D. Juan Pérez Pérez. . 157'24
664 Juan Ramón Barceló. . 80'89
665 Luiz Rodríguez Anido. . 43'20
666 Manuel Ros Solano. . 71'98
667 Manuel Rodríguez Fernáudez. 68'53
668 Miguel Rosado. . 71'99
669 Manuel Rico Miranda . 123'61
670 Matías Rodríguez Córdoba. . 5'77
671 Pedro Renida Nevot. . 63'70
672 Rogelio Ruiz Montes. . 78'87
673 Sinforiano Rubio Pinillos. . 42'61
674 Salvador Renendo Pérez. . 49'26
675 Tomás Rodríguez Barrios. . 66'95
676 Agustin Sánchez Pérez. . 46'43
677 Benito Solis Turruel. . 125'80
678 Victorio Seguí Ataéns. . 54'33
679 Cándido Seco Barragán. . 67'52
680 Casimiro Sánchez Novoa. . 29'06
681 Gregorio Simeón García. . 53'11
682 José Segarra Sales. . 47'21
683 José Serves Segura. . 36'70
684 José Sarqui Valcárcel. . 41'23
685 José Soribes Clavell. . 80'89
686 José Sellés Pascual. . 42'12
687 Jesús Severo García. . 41'09
688 Juan Sanz Navarro. . 11'81
689 Juan Sánchez Paz. . 74'98
690 Juan Somoza Incógnito. , 78'98
691 Joaquín Serrano Aibaladejo. . 55'71
692 Joaquín Salvador Vázquez. . 50'23
693 Joaquín Seguí Seguí. . 28'89
694 León San Benito Expósito. . 48'72
695 Manuel Sierra Doldán . 5'77
696 Pedro Soler Prats. . 80'89
697 Rafael Santa Cruz. . 11'15
698 Alejandro Torres Teruel. . 41
699 Vicente Tarraez Pérez. . 75'37
700 Bautista Tormos Lloréns. . 16'92
701 Florencio Terrés. . 8'39
702 Francisco Torres Caballero. . 57'78
703 Hilario Torres Valentín. . 52'38
704 Lorenzo Torres Seijo. . 80'89
705 Juan Tejero Cotelo. . 33'89
706 Felipe Uvieto Galarreta. . 5'23
707 Manuel Zambrano Fernández. 28'85

Madrid 5 de Junio de 1894.=López Domínguez

Nota.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real órden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les giren los alcances que expresa la relacion mencionada.

(*Gaceta 14 Junio.*)

PALMA.—Escuela-Tipográfica.

M.C.D.